



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1195-2015-UNAM

Moquegua, 22 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 391-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11.09.2015; Informe N° 455-2015-UP-OPD-UNAM de fecha 07.10.2015; Informe 1079-2015-OPD/UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 600-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12.10.2015; Proveído de Presidencia N° 5996, de fecha 13.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Oficio N° 391-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 11 de septiembre del 2015, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta de contratación de personal para atención en biblioteca, con la finalidad de brindar apoyo correspondiente a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año, por tres meses con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 Nuevos Soles, a nombre de la Srta. Disney Reyna Mamani Quispe; del cual se tiene el Memorando N° 191-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 14 de septiembre del 2015 indicando que dicha contratación deberá efectuarse a partir del 15 de septiembre del 2015;

Que, con Informe N° 1079-2015-OPD/UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1990, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 455-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, por concepto de Locación de Servicio a favor de la Srta. Disney Reyna Mamani Quispe, para la atención del turno tarde de la Sala de Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 4,200.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Que, el Director General de Administración mediante Informe N° 600-2015-DIGA/CO/UNAM de fecha 12 de octubre del 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la contratación de servicios vía acto resolutorio de la Srta. Disney Reyna Mamani Quispe;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la **SRTA. DISNEY REYNA MAMANI QUISPE**, para prestar servicio de atención durante el turno tarde en la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 15.09.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1990, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
SUNEDU
SVP
DIGA
UNAM
UNAM-OPD
UNAM-OPD
Información
40/10/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO GENERAL
Página 1 de 1